

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de octubre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 621
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).

Dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora ESPERANZA TIGREROS REINA en contra del señor SALOMON PALOMINO DOMINGUEZ, el apoderado judicial de la parte demandante allega registro civil de defunción de la señora ESPERANZA TIGREROS REINA, por lo que al ser examinado dicho registro encuentra este despacho que es procedente dar por terminado el presente proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 388 del Código General del Proceso, así como disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares. Por Secretaría librese oficio.

3.- ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

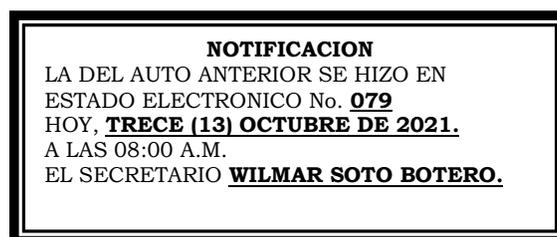
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00704a8b461a7119935aade1926255e0ead983d016200b470ae406238a83a675**
Documento generado en 12/10/2021 03:07:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>